

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

CCB/JPM/YMR/adb

665
OFICINA
DE
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
PARTES

104872
9822

Modifícase en lo que indica los Decretos que se exponen

SECCION 1ª Nº 2361

LAS CONDES, 15 JUL 2025

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3056, de fecha 31 de agosto de 2022, que sancionó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad, para el ejercicio presupuestario 2025;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4619, de fecha 16 de diciembre de 2024, que puso en vigencia el programa Organizaciones Comunitarias 2025;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 07, de fecha 02 de enero de 2025, que modifica el Decreto que puso en vigencia el programa Organizaciones Comunitarias 2025.
- Decreto 58, que fijó el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1947, de fecha 09 de junio de 2025 que fija nuevo reglamento de organización Interna de La Municipalidad de Las Condes.
- Resolución Nº30/2015, de Contraloría de la República.
- Decreto Alcaldicio 1ª Nº 3593 P2024, de fecha 06 de diciembre 2024, que se asigna el cargo de administradora municipal;
- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Sección 1a Nº1125 de fecha 13 de marzo de 2014.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695.

CONSIDERANDO:

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en virtud del principio de continuidad del servicio público, se obliga a adoptar las medidas necesarias, entre ellas la facultad y deber de corregir o rectificar errores de copia, de referencia o de cálculos que aparezcan de manifiesto en los actos administrativos sin dilación alguna.
3. La necesidad de uniformar la denominación de los departamentos de acuerdo con el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
4. Y que teniendo presente que la enmienda o rectificación no altera la substanciación regular del procedimiento de otorgamiento de la subvención comprometida y obligada.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE**, en todos y cada uno de los Decretos Alcaldicios que a continuación se exponen, donde dice "*Departamento de Organizaciones Comunitarias*", debe decir "*Departamento de Gestión Territorial*":
 - **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 229**, de fecha 30 de enero de 2025, que autorizó una subvención a la Junta de Vecinos "Vital Apoquindo Sur", Rol Único Tributario 73.060.600-1;
 - **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 308**, de fecha 10 de febrero de 2025, que autorizó una subvención a la Junta de Vecinos C-17" Parque Apoquindo", Rol Único Tributario 72.452.900-3;
 - **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº Nº 307**, de fecha 10 de febrero de 2025, que autorizó una subvención a la Junta de Vecinos C-16 "Parque Los Dominicos", Rol Único Tributario 70.996.800-9;
 - **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº Nº 306**, de fecha 10 de febrero de 2025, que autorizó una subvención a la Junta de Vecinos "Vital Apoquindo Oriente", Rol único Tributario 73.067.000-1;
 - **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº Nº 339**, de fecha 12 de febrero de 2025, que autorizó una subvención a la Junta de Vecinos C-15 "Santa Rosa de Apoquindo", Rol único Tributario 71.367.700-0;
 - **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº Nº 349**, de fecha 12 de febrero de 2025, que autorizó una subvención a la Junta de Vecinos C-15 "Santa Rosa de Apoquindo", Rol único Tributario 71.367.700-0;



- **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° N° 1412**, de fecha 02 de mayo de 2025, que autorizó una subvención a la Junta de Vecinos "Colon Oriente" Unidad Vecinal C22, Rol Único Tributario 71.367.200-9;
2. Se deja constancia que en todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en los **Decretos Alcaldicios** descritos en el numeral primero de este decreto.
 3. El presente Decreto será notificado a cada una de las **Juntas de Vecinos señaladas en el numeral primero del presente decreto**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
 4. La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



NAJEE IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control (con antecedentes)
- Secretaría Municipal
- DAF
- Depto. De Finanzas
- DECOM
- **Depto. De Gestión Territorial** (con antecedentes)
- Junta de Vecinos descritas
- OFPA